

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 13

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-07-1951

Título: POR EL CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y SE FIJAN SUELDOS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11618

Publicada el: 22-10-1951

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 1.014

Rollo: 57

Posición: 2031

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario General de la Presidencia,

J. M. Varela.

DETERMINASE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FIJANSE SUELDOS

DECRETO-LEY NUMERO 13

(DE 31 DE JULIO DE 1951)

por el cual se determina el personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y se fijan sueldos.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confieren el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el Artículo Primero, inciso a) de la Ley 44 de 14 de Junio de 1951, cido el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo primero. La clasificación y sueldos del personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública será el siguiente, con los sueldos que a continuación se determinan:

DESPACHO DEL MINISTRO

Un Ministro	500.00
Una Secretaria	150.00
Un Chofer del Ministro	100.00
Un Portero	50.00

SECRETARIA DEL MINISTERIO

Un Secretario	350.00
Una Estenógrafa	100.00
Un Portero	50.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Un Director	300.00
Un Asesor Jurídico	350.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Una Telefonista	80.00
Un Archivero General del Ministerio	150.00
Un Portero Mensajero	50.00
Cuatro Asesores, c/u	50.00

SECCION DE CONTABILIDAD

Un Jefe de Contabilidad	225.00
Un Asistente del Jefe de Contabilidad	125.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Jefe de Pagos	200.00
Un Asistente del Jefe de Pagos	125.00
Un Jefe de Planillas	200.00
Un Asistente del Jefe de Planillas	125.00
Dos Contadores, c/u	125.00

Dos Ayudantes de Contadores cada uno	90.00
Una Receptora de Cuentas	125.00
Una Mecnógrafa de 2ª categoría	80.00

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

Un Inspector General del Trabajo	300.00
Tres Inspectores c/u	150.00
Un Inspector	150.00
Dos Taquimecanógrafas de 1ª categoría cada una	100.00
Una Mecnógrafa	80.00
Un Portero Citador	50.00

INSPECCION PROVINCIAL DE COLON

Un Inspector	200.00
Una Taquimecanógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Portero Citador	50.00
Un Inspector en Almirante	150.00

INSPECCION PROVINCIAL DE CHIRIQUI

Un Inspector	150.00
Un Asistente	100.00

TRIBUNAL SUPERIOR DEL TRABAJO

Tres Magistrados c/u	400.00
Un Secretario	250.00
Un Oficial Mayor	150.00
Dos Taquimecanógrafas c/u	100.00
Tres Escribientes c/u	90.00
Un Archivero	75.00
Un Portero	50.00

JUZGADOS SECCIONALES

PANAMA

Un Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Un Taquimecanógrafo	100.00
Un Portero	50.00

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL

Un Director	250.00
Un Sub-Director	225.00
Un Trabajador Social Jefe	150.00
Un Trabajador Social de 2ª categoría	100.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00

JUNTA DE INQUILINATO Y URBANISMO

PANAMA

Un Comisionado Jefe	200.00
Un Inspector Escribiente	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Portero	50.00

COLON

Un Comisionado Jefe	200.00
-------------------------------	--------

Un Oficial de 1ª categoría	90.00	Un Oficial de Estadística Epidemiológica	150.00
Un Portero	50.00	Un Oficial de Tabulación	125.00
ASILO DE NUESTRA SEÑORA			
Una Directora	150.00	Cuatro Codificadores Operadores de Máquinas de Tabulación Estadística, c/u.	90.00
Una Sub-Directora	100.00	Una Verificadora Revisadora	90.00
Siete Maestros, c/u.	75.00	SUB-SECCION DE SERVICIOS ANTIVENEREOS PANAMA	
Una Costurera	75.00	Un Médico Director del Dispensario Antivenéreo de Panamá	300.00
Una Inspectora Jefe	65.00	Un Médico Asistente	275.00
Dos Inspectores, c/u.	60.00	Dos Practicantes c/u.	75.00
Una Cocinera	40.00	Tres Enfermeras c/u.	100.00
Una Portera	50.00	Dos Trabajadores Sociales c/u.	135.00
Una Lavandera	50.00	Un Técnico de Laboratorio de 1ª categoría	150.00
INSTITUTO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DEL NINO			
COLON			
Un Jefe de Trabajadores Sociales.	200.00	Un Técnico de Laboratorio de 3ª categoría	100.00
Un Trabajador Social de 2ª categoría	100.00	Un Ayudante de Laboratorio	50.00
Un Oficial de 1ª categoría	100.00	Un Oficial Mecanógrafo de 1ª categoría	90.00
Un Portero Citador	50.00	Una Archivera	80.00
DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA			
DIRECCION GENERAL			
El Director del Departamento	475.00	Un Portero Aseador	50.00
Un Médico Asistente, Jefe de la División de Hospitales	350.00	COLON	
DIVISION DE SANIDAD			
SECCION TECNICA			
Un Tisiólogo Jefe de la Campaña Antituberculosa	400.00	Un Médico	300.00
Un Malariólogo Jefe de la Campaña Antimalárica	400.00	Un Practicante	75.00
Un Ingeniero Sanitario, Jefe de la Campaña Ingeniería Sanitaria	400.00	Dos Enfermeras Registradas c/u.	90.00
Un Consultor Sanitario, Jefe del Personal Administrativo y del Almacén	350.00	Un Técnico de Laboratorio de 1ª categoría	150.00
Un Médico Director de Unidades Sanitarias	350.00	Un Oficial Mecanógrafo de 1ª categoría	90.00
Un Médico Epidemiólogo, Jefe de la Sección de Epidemiología y Educación Sanitaria	400.00	Una Archivera	80.00
Un Estadígrafo Sanitario, Sub-Jefe de Sección de Epidemiología y Educación Sanitaria	300.00	Un Portero Aseador	50.00
Una Nutricionista, Jefe de la Campaña de Nutrición	250.00	SUB-SECCION DE LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	
Una Enfermera Sanitaria, Jefe del Servicio de Enfermeras de Salud Pública	200.00	Un Técnico Jefe del Laboratorio	300.00
Un Inspector de Sanidad, Jefe del Servicio de Inspectores Sanitarios	250.00	Un Serólogo, Sub-Jefe	200.00
Una Enfermera, Jefe del Servicio de Enfermeras Hospitalarias	200.00	Un Técnico Asistente	200.00
Tres Taquígrafas de 1ª categoría c/u	100.00	Un Técnico de 1ª categoría	175.00
SUB-SECCION DE INFORMES, ESTADISTICAS SANITARIAS Y EDUCACION SANITARIA			
Un Oficial Mayor Técnico en Estadística Sanitaria	150.00	Un Técnico de 2ª categoría	150.00
		Un Técnico de 3ª categoría	100.00
		Un Oficial Mecanógrafo de 1ª categoría	90.00
		Un Ayudante de Laboratorio	50.00
		Un Portero Aseador	50.00
		CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA	
		Un Tisiólogo Director de la Campaña en la Provincia de Colón	400.00
		Un Tisiólogo Director de la Campaña en la Provincia de Chiriquí	325.00
		Un Tisiólogo Director del Dispensario Antituberculoso de Panamá	350.00
		Un Tisiólogo Asistente del Dispensario de Panamá	325.00
		Dos Médicos Tisiólogos c/u.	200.00
		Una Enfermera Jefe del Dispensario de Panamá	125.00
		Una Enfermera Dispensarial en el Dispensario de Panamá	100.00
		Una Enfermera Dispensarial en el Dispensario de Colón	100.00
		Dos Técnicos de Rayos X del Dispensario de Panamá, c/u.	150.00

Un Técnico de Rayos X del Dispensario de Colón	110.00	Un Ingeniero especializado en plantas de purificación de aguas . . .	300.00
Un Técnico de Rayos X del Dispensario de Chiriquí	110.00	ACUEDUCTO DE LAS SABANAS	
Un Técnico de Rayos X de la Unidad Móvil	150.00	Un Superintendente del Acueducto	200.00
Un Farmacéutico	125.00	Un Plomero Jefe del Acueducto, Inspector de Instalaciones sanitarias en Las Sabanas	175.00
Una Secretaria Estenógrafa del Dispensario de Panamá	100.00	Un Inspector de Medidores de Las Sabanas	125.00
Una Archivera del Dispensario de Panamá	80.00	Cuatro Inspectores de Medidores cada uno	120.00
Una Trabajadora Social del Dispensario de Panamá	150.00	Un Apuntador Almacenista	175.00
Un Oficial de 2ª categoría del Dispensario de Colón	80.00	Un Chofer del Camión del Acueducto	100.00
Un Mensajero del Dispensario de Panamá	50.00	SERVICIOS DE UNIDADES SANITARIAS	
Dos Aseadores del Dispensario de Panamá, c/u.	50.00	MEDICOS	
Un Aseador del Dispensario de Colón	50.00	Un Médico Director de la Unidad Sanitaria de Panamá	325.00
Un Chofer de la Unidad Móvil Antituberculosa	100.00	Un Médico Director de la Unidad Sanitaria de Colón	300.00
Un Técnico de Laboratorio de 4ª categoría para el Dispensario de Colón	100.00	Dos Médicos asistentes de la Unidad Sanitaria de Panamá, c/u.	275.00
CAMPAÑA ANTI-MALARICA		Dos Médicos Asistentes al servicio Escolar, c/u.	200.00
Un Entomólogo Asistente	250.00	Dieciséis Médicos Directores, cada uno	275.00
Un Inspector Jefe de Malaria	200.00	Un Médico Asistente de la Unidad Sanitaria de Pesé	275.00
Siete Inspectores de Zonas Maláricas, cada uno	140.00	DENTISTAS	
Dos Microscopistas de Malaria, cada uno	100.00	Diez y siete Dentistas para las Unidades Sanitarias del Interior, c/u.	150.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	ENFERMERAS DE SALUD PUBLICA	
CAMPAÑA DE INGENIERIA SANITARIA		Un Asistente de la Directora	150.00
Un Ingeniero Asistente	300.00	Tres Instructoras Supervigiladoras cada una	135.00
Un Inspector de Acueductos	300.00	Tres Enfermeras Asistentes de las Instructoras de Salud Pública, c/u.	115.00
Un Ingeniero especializado en estudios y otros problemas sanitarios	325.00	Veinte Enfermeras de Salud Pública, Jefes de Servicio, c/u.	100.00
Un Agrimensor para drenajes en las afueras de la ciudad de Panamá	185.00	Treinta y dos Enfermeras Regulares Registradas, c/u.	90.00
Cuatro Ingenieros Sanitarios o Agrimensores Sanitarios, Jefes de Zonas, c/u.	250.00	Tres Enfermeras Regulares no Registradas, c/u.	85.00
Tres Ingenieros Sanitarios o Agrimensores Sanitarios, Jefes de Zonas, cada uno	200.00	Doce Auxiliares de Enfermeras, cada una	65.00
Un Dibujante Arquitecto	200.00	PARTERAS PRACTICAS RURALES	
Un Oficial Mayor de Compra de Materiales y Control de equipos	140.00	Veintidós Practicantes de Parteras, c/u.	40.00
Una Taquimecanógrafa de 1ª categoría	100.00	INSPECTORES SANITARIOS	
Un Oficial Mecanógrafo de 1ª categoría	90.00	Dos Inspectores Sanitarios Visitadores, c/u.	200.00
Una Archivera	80.00	Nueve Inspectores de Sanidad, cada uno	160.00
Un Mensajero Aseador	80.00	Seis Inspectores Asistentes, c/u.	135.00
Un Chofer de 1ª categoría	100.00	Veinticuatro Inspectores Ayudantes, c/u.	100.00
Seis Perforadores, c/u.	80.00	Tres Aspirantes a Inspectores, cada uno	65.00
Seis Ayudantes de Perforación de pozos, c/u.	60.00		
Dos Choferes de Camión, c/u.	90.00		
Dos Ayudantes de Camión c/u.	60.00		
Dos Mecánicos Herreros Viajeros, cada uno	175.00		
Un Electromecánico especializado en Motores Diesel y Turbinas.	200.00		

TECNICOS DE LABORATORIO

Diez y siete Técnicos de Laboratorio de 3ª categoría, c/u. 75.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Dos Oficiales Mecanógrafos de 1ª categoría c/u. 90.00

Dos Oficiales Mecanógrafos de 2ª categoría c/u. 80.00

Ocho Oficiales Mecanógrafos de 3ª categoría, c/u. 65.00

Ocho Porteros Aseadores, c/u. 50.00

Diez y siete Auxiliares de Unidades Sanitarias, c/u. 30.00

BRIGADA MOVIBLES PREVENTIVO CURATIVAS

Cuatro Médicos Directores de Brigadas Móbiles Preventivo Curativas, cada uno 275.00

Cuatro Enfermeras Dispensariales de Brigadas Móbiles Preventivo Curativas c/u. 100.00

Cuatro Dentistas de Brigadas Móbiles Preventivo Curativas, c/u. 150.00

Cuatro Técnicos de Laboratorio de 4ª categoría de Brigadas Móbiles Preventivo Curativas, c/u. 90.00

BRIGADAS ANTIHELMINTICAS

Tres Jefes de Brigadas Antihelmínticas, c/u. 160.00

Nueve Microscopistas, c/u. 125.00

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA DE PANAMA

Un Gerente 475.00

Un Sub-Gerente 400.00

Un Tesorero 350.00

Un Ayudante del Tesorero 250.00

Un Jefe de Contabilidad 300.00

Un Secretario Tenedor de Libros 275.00

Un Ayudante del Jefe 85.00

Nueve Contadores, c/u. 110.00

Un Pagador de Billetes de Sorteo 225.00

Un Pagador de billetes de sorteo ordinario 225.00

Un Ayudante del Pagador de sorteo ordinario 125.00

Un Pagador de billetes de sorteo popular 200.00

Un Cajero Auxiliar 200.00

Dos Oficiales de 1ª categoría c/u. 90.00

Un Oficial de 1ª categoría 90.00

Un Ayudante del Pagador de Sorteo Ordinario 125.00

Cinco Recibidores, c/u. 200.00

Un Distribuidor Jefe de billetes 250.00

Un Primer Ayudante del Distribuidor Jefe 125.00

Un Segundo Ayudante del Distribuidor Jefe 125.00

Un Tercer Ayudante del Distribuidor Jefe 125.00

Un Distribuidor Asistente 125.00

Un Primer Dependiente 125.00

Un Segundo Dependiente 125.00

Un Tercer Dependiente 125.00

Una Surtidora Jefe 140.00

Un Primer Ayudante de Surtidora Jefe 125.00

Una Segunda Ayudante de la Surtidora Jefe 100.00

Seis Surtidoras de 1ª categoría cada una 100.00

Una Surtidora de 1ª categoría 100.00

Treinta Surtidoras de 2ª categoría, cada una 90.00

Una Estenógrafa Archivera 120.00

Un Mecánico Técnico 125.00

Un Conserje 75.00

Dos Celadores, c/u. 75.00

Tres Mensajeros, c/u. 65.00

Un Jefe de Aseo 85.00

Tres Aseadores, c/u. 60.00

Un Portero 65.00

Un Mensajero 60.00

AGENCIA CENTRAL DE COLON

Un Agente General 350.00

Un Cajero 250.00

Un Pagador Sorteo Popular 150.00

Un Secretario Pagador Auxiliar 150.00

Un Recibidor de 1ª categoría 175.00

Un Recibidor de 1ª categoría 175.00

Un Recibidor de 2ª categoría 160.00

Dos Contadores, c/u. 90.00

Una Surtidora 75.00

Un Ayudante de Pagador 80.00

Una Distribuidora 100.00

Una Liquidadora 120.00

Dos Celadores, c/u. 75.00

Un Portero Mensajero 65.00

Artículo segundo. Este Decreto-Ley deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Artículo tercero. El presente Decreto-Ley entra a regir el día 1º de Agosto del presente año.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN GALINDO,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMUDEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
JUAN GALINDO.

El Secretario General de la Presidencia,
J. M. Varela.